

Condiciones particulares del contrato de asesoramiento e intermediación financiera.

En [•], a [•] de [•] de 2020.

REUNIDOS

De una parte,

D./Dña. [•], mayor de edad, provisto del D.N.I. número [•] y con domicilio a efectos de este contrato en [•]. En adelante también referido como “el Cliente”.

Y de otra parte,

D./Dña. [•], mayor de edad, provisto con D.N.I. número [•], en nombre y representación, de la mercantil CREDITOH FINANCIAL ADVISORS, S.L., con N.I.F. B-67406793, con domicilio social en Ronda Maiols, número 1, local número 240, 08192, Sant Quirze del Vallès (Barcelona), titular de la marca registrada CREDITOH. En adelante también denominada “CREDITOH”.

EXPONEN

I.- Que el Cliente está interesado en la obtención de un préstamo por parte de una entidad financiera o en modificar las condiciones de financiación que mantiene actualmente.

II.- CREDITOH es un intermediario de crédito inmobiliario independiente que opera en el mercado financiero español, cuya actividad principal es el asesoramiento en préstamos inmobiliarios y la intermediación entre las entidades financieras que deseen otorgar crédito y particulares que pretenden obtener financiación mediante algún producto financiero.

III.- Que el Cliente manifiesta haber tenido a su disposición la información precontractual incorporada en las Condiciones Generales del Contrato de Intermediación Financiera, con la antelación legalmente prevista, en la siguiente página Web: <https://creditoh.com>

IV.- Que, en este sentido, las Partes acuerdan y se obligan a cumplir el presente Contrato,

que se regirá por las Condiciones Generales y las Presentes:

CONDICIONES

PREVIA.- El Cliente manifiesta, haber leído, entendido y aceptado las Condiciones Generales, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, en la página Web: <https://creditoh.com>, y las acepta sin límite ni reserva. Del mismo modo declara haber recibido la información precontractual con quince días de antelación a la suscripción de las presentes condiciones.

PRIMERA.- Objeto del encargo

En virtud del presente Contrato, el Cliente encarga a CREDITOH la intermediación financiera, con las entidades de crédito que esta considere, para la obtención de un préstamo y/o para la mejora de alguna de las condiciones del préstamo concedido previamente al Cliente o que se le hubieran ofrecido.

Las Partes convienen que la financiación a conseguir deberá ser de hasta [•] EUROS o, en su caso, se deberá mejorar alguna de las condiciones que se mantienen actualmente o que se le hubieren ofrecido que se encuentran adjuntas como Anexo II, todo ello sin perjuicio de que a exigencia de la entidad financiera y/o, en cualquier caso, de conformidad del Cliente, lo anterior se vea modificado.

SEGUNDA.- Honorarios

En cumplimiento del encargo, el Cliente deberá abonar a CREDITOH la cantidad de [•] EUROS, en concepto de honorarios por el asesoramiento financiero realizado en virtud del presente Contrato.

Para el caso en que se requiera de otro producto financiero de los previstos en la

Condiciones particulares del contrato de asesoramiento e intermediación financiera.

Condición General Segunda, el Cliente deberá abonar a CREDITOH unos honorarios correspondientes al 10% calculado sobre el capital del producto financiero obtenido, con un mínimo de MIL EUROS (1.000,00 €) que se establece como comisión fija.

Los honorarios se devengarán en el momento en que la entidad financiera y el Cliente formalicen la financiación mediante escritura pública y se abonarán mediante transferencia o cheque bancario por el Cliente en el momento de la formalización de la financiación mediante escritura pública previa emisión por CREDITOH de la correspondiente factura.

TERCERA.- Gastos

En el caso de que la Propuesta de financiación fuera del interés del Cliente, éste último procederá a ingresar a CREDITOH la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500,00€) IVA incluido en concepto de gestión y tramitación de la tasación y para la obtención de la información registral, así como para atender cuantos suplidos se devenguen por razón del presente encargo. En el supuesto de que los referidos gastos de gestión y tramitación superaran el importe de 500,00€, CREDITOH podrá facturar la diferencia al Cliente.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de 7 días naturales indicando como concepto el nombre del Cliente y su número de D.N.I. y deberá realizarse en el número de cuenta bancaria que se indica a continuación: ES24 0081 0900 88 0004571961.

CUARTA.- Duración

El presente Contrato tendrá una duración de 6 meses desde la fecha de su formalización, pudiendo ser prorrogado de manera tácita por otros seis meses si al finalizar la referida duración no se ha formalizado el encargo.

QUINTA.-Consecuencias de la resolución

· En caso de que el Cliente hubiera encargado a CREDITOH la tarea de intentar mejorar las condiciones financieras que mantenía conforme a lo dispuesto en el Anexo II, obteniendo CREDITOH un ahorro financiero para el Cliente y éste decidiera firmar una propuesta distinta o se negara, sin causa justificada, a formalizar la propuesta de financiación ofrecida por CREDITOH, el Cliente deberá satisfacer, el 50% de los honorarios pactados en virtud del presente.

· En caso de que la documentación que el Cliente hubiera facilitado para que la entidad financiera procediera a realizar el estudio para la aprobación de la financiación no fuera veraz, el Cliente deberá satisfacer el 100% de los honorarios pactados en virtud del presente.

· En caso de que, una vez iniciadas las tareas del encargo por parte de CREDITOH, el Cliente requiriera la tasación para firmar con otra entidad bancaria, el Cliente deberá satisfacer el 50% de los honorarios pactados en virtud del presente.

· En caso de incumplimiento del Pacto de no exclusividad previsto en la Condición General Quinta, el Cliente deberá satisfacer el 100% de los honorarios pactados en virtud del presente.

· En caso de terminación del Contrato por incumplimiento del mismo por parte del Cliente, éste, por todas las gestiones realizadas por CREDITOH, deberá satisfacer el 100% de los honorarios pactados en virtud del presente.

· Para el caso de que se hubiera realizado una tasación, una vez que el Cliente haya satisfecho las cantidades establecidas en las cláusulas anteriormente referenciadas, CREDITOH se obliga a entregarla en el plazo máximo de 15 días.

Condiciones particulares del contrato de asesoramiento e intermediación financiera.

SEXTA.- Notificaciones

Todas las comunicaciones relativas al presente Contrato se realizarán por escrito. Las partes designan para las comunicaciones las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Cliente: [...]@ [...]
- CREDITOH: [...]@ [...]

Asimismo, podrán notificarse mediante carta certificada o burofax con acuse de recibo en las siguientes direcciones que se indican a continuación:

Cliente:

- [Nombre y apellidos]
- [Dirección]

CREDITOH:

- Att.: [•] - CREDITOH
- Ronda Maiols, número 1, local número 240, 08192, de Sant Quirze del Vallès (Barcelona)

No obstante, las partes podrán modificar las anteriores direcciones mediante notificación enviada por cualquiera de los procedimientos antes referidos.

En prueba de conformidad y aceptación de los términos y condiciones, anteriormente expuestos y estipulados, el cliente suscribe, en todas sus hojas, el presente contrato y las condiciones generales de CREDITOH.

He leído y acepto los términos y condiciones de servicio.

He leído y acepto la política de privacidad.

Acepto recibir información sobre los servicios de Creditoh!.